



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY Y
FUJIKURA RESOURCE MUZQUIZ, S. DE R.L. DE C.V.**

Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de **RESIDENCIA PROFESIONAL** que celebran por una parte, la empresa **FUJIKURA RESOURCE MUZQUIZ, S. DE R.L. DE C.V.** representada por la **LIC. PATRICIA PIEDRA ZAPATA** en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará la "**EMPRESA**" y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY**, representado por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE** en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**ITESRC**"; los cuales realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DE LA "EMPRESA"

PRIMERA.- Que su objetivo principal es la manufactura de componentes eléctricos para la industria automotriz.

SEGUNDA.- Que su domicilio legal es el ubicado en Carretera Múzquiz-Rosita Km 2, Colonia Infonavit en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

TERCERA.- Que la Lic. Patricia Piedra Zapata es Gerente de Recursos Humanos de la "**EMPRESA**", quien acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

DEL "ITESRC"

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del de Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.

SEGUNDA.- Que de conformidad con el artículo 4, fracción XIV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, publicado en el Periódico Oficial del Estado tal como se menciona en la declaración "a", tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

TERCERA.- Que su Representante Legal y Director General, el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.

CUARTA.- Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

QUINTA. - Que de conformidad con el artículo 124, inciso c), del Reglamento Académico del "ITESRC" es requisito indispensable para titulación de sus egresados, el haber realizado la Residencia Profesional, la cual se define como sigue:

Es la estancia temporal en el sector productivo y de servicios, que el alumno que aún está en proceso de formación, llevará a cabo a través del desarrollo de un proyecto definido y asesorado por instancias académicas y empresariales, este trabajo profesional, convertirá la teoría en práctica y proporcionará experiencia real para el practicante y beneficios de interés para la empresa, pues será un medio de vinculación que propondrá soluciones viables a problemáticas determinadas y además contribuirá al mejoramiento continuo de la calidad de los productos y servicios.

SEXTA.- Que el presente instrumento tiene como único objetivo mantener un lazo de vinculación entre la "EMPRESA" y el "ITESRC" para la realización de residencia profesional que beneficie a ambas partes.